



**Corte Suprema De Justicia  
Dirección de Auditoría Interna**

CIRCULAR

PARA: Señores: Jueces y Juezas de Circuito, Seccionales de Garantías, Tribunales Marítimos de Juicio, Municipales y Comarcales.

DE: Jaime Lamark Argüelles  
**Director de la Dirección de Auditoría Interna**

ASUNTO: Referente a la devolución de los valores que respaldan la Certificación de Depósito Judicial.

FECHA: 25 de febrero de 2019

- 
1. El Banco Nacional de Panamá está recibiendo "Oficios Judiciales" que no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular N°19 de noviembre 2014, situación que dificulta la tarea de localización y entrega del cheque por parte del banco a favor de los beneficiarios.
  2. "...Para aquellos casos en que el monto de la Certificación de Depósito Judicial se distribuya entre dos o más beneficiarios y no van a comparecer todos al mismo tiempo, los Oficios deben incluir, además de los nombres y las cédulas, los números de teléfonos y la distribución de los intereses con respecto a cada beneficiario.
  3. Con el propósito de cumplir con el debido proceso para la devolución de los Certificados de Depósitos Judiciales, ceñirse a lo establecido en el Numeral 5 de la Circular N°19 de 6 de noviembre de 2014.

Atentamente,

